PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-10-10, 04:17:44 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1075716965

Periodo Cotización: septiembre de 2025 **Periodo Servicio:** septiembre de 2025 **Referencia pago (PIN):** 8823373774

PAGADO 09/10/2025 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RICARDO NAVARRO CELIS		
Documento	CC8770516	**Dirección**	CR 42C #83 - 99
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3013748819
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BARRANQUILLA, DISTRITO ESP, INDUSTRIAL Y PORTUARIO	**Departamento**	ATLANTICO
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 8770516	RICARDO NAVARRO	59	03																	0	0	30	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(MIN002) ADRES MIN002 antes FOSYGA	$ 1.423.500	$ 178.000	2,436	$ 1.423.500	$ 34.700	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 212.700

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 0	$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 0	$ 0	$ 178.000	$ 34.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 212.700	$ 600	$ 213.300

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-09-17, 02:23:50 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1074889073

Periodo Cotización: agosto de 2025 **Periodo Servicio:** agosto de 2025 **Referencia pago (PIN):** 8823373774

PAGADO 17/09/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RICARDO NAVARRO CELIS		
Documento	CC8770516	**Dirección**	CR 42C #83 - 99
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3013748819
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BARRANQUILLA, DISTRITO ESP, INDUSTRIAL Y PORTUARIO	**Departamento**	ATLANTICO
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 8770516	RICARDO NAVARRO	59	03																	0	0	30	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(MIN002) ADRES MIN002 antes FOSYGA	$ 1.423.500	$ 178.000	2,436	$ 1.423.500	$ 34.700	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 212.700

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 0	$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 0	$ 0	$ 178.000	$ 34.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 212.700	$ 1.800	$ 214.500

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Notaría 11

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

JAIME HORTA DIAZ, Notario

DECLARACIÓN EXTRAPROCESAL (C.G.P., Art. 188)

No. 1565

En Barranquilla, D.E.I.P., el diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023), ante la Notaría Once de Barranquilla a cargo del abogado **JAIME HORTA DÍAZ**, compareció **RICARDO NAVARRO CELIS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.770.516 de Soledad, con el fin de rendir bajo la gravedad del juramento, en forma libre y espontánea, una declaración con fines extraprocesales (C.G.P., art.188).

GENERALIDADES DE LEY: Me identifico como está anotado, de estado civil casado, de profesión u ocupación: enfermero, domiciliado en Barranquilla, con residencia en la Carrera 42C No. 83-99 Barrio Nuevo Horizonte, teléfono: 3013748819.

DECLARACIÓN: Mediante Resolución No. 4827 del 20 de agosto de 2013 el Ministerio de Defensa a través de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares me reconoció asignación de retiro de forma vitalicia a partir del 20 de agosto de 2013. Que de conformidad con el Decreto 1211 de 1990, Artículo 234 en concordancia con el Decreto 4433 de 2004, Artículo 38 número 38.1, el citado militar debe contribuir mensualmente con el 4% de su asignación de retiro para la prestación del servicio médico asistencial.

Acto seguido el Notario da por terminada la presente diligencia y ordena la entrega del original de la misma, dejando constancia que la presente declaración se redactó a ruego de la parte interesada y que el declarante manifestó que todos los datos suministrados corresponden a la verdad, razón por la que se firma por los que en ella hemos intervenido. El declarante hace constar, que ha verificado cuidadosamente el contenido de esta declaración manifestando que toda la información consignada en este documento es la correcta.

CONSTANCIA NOTARIAL. Se le impuso al declarante que de conformidad con el Decreto 0019 de 2.012, las declaraciones extrajuicio solo son necesarias, si las entidades privadas las solicitan. La presente declaración no requiere reconocimiento de firma y contenido adicional y se recibe a insistencia del declarante, con destino a la **parte interesada**. Leída y aprobada firman los que intervinieron. Derechos: $16.500 + IVA $3.135, ($19.635). Resolución 00387 del 23 de enero del 2023 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

DECLARANTE,

RICARDO NAVARRO CELIS
C.C. 8.770.516 de Soledad

JAIME HORTA DIAZ
NOTARIO ONCE DE BARRANQUILLA

Elaborado por: Carina Molina.

Notaría 11 de Barranquilla
Notario Jaime Horta Díaz
Dirección: Carrera 46 No. 93 - 60
Teléfono: 3736230
Email: oncebarranquilla@supernotariado.gov.co
notaria11barranquilla@ucnc.com.co
www.notaria11barranquilla.com.co

MinJusticia
Ministerio de Justicia y del Derecho

PROSPERIDAD PARA TODOS

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO

COD 9630

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitres (2023), en la Notaría once (11) del Círculo de Barranquilla, compareció: RICARDO NAVARRO CELIS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0008770516.

9630-1



c2fb75479c

17/05/2023 11:05:02

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

JAIME HORTA DIAZ NOTARIO 11 BARRANQUILLA

JAIME HORTA DÍAZ

Notario (11) del Círculo de Barranquilla , Departamento de Atlántico

Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: c2fb75479c, 17/05/2023 11:07:35

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

CREMIL: 71561

RESOLUCION NÚMERO 4827 **DE**

(20 AGO 2013)

Por la cual se ordena el reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro **al señor Jefe Técnico (RA) de la Armada RICARDO NAVARRO CELIS.**

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
En uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 234 del Decreto Ley 1211 de 1990, y Acuerdo 08 de 2002, modificado por el acuerdo 04 de 2005

CONSIDERANDO:

1. Que en la Hoja de Servicios Militares radicada en esta Entidad bajo el No. 71561 del 14 de agosto de 2013, distinguida con el No. 4-8770516 del 19 de julio de 2013, aprobada por el Señor Comandante De La Armada mediante Resolución No. 621 del 31 de julio de 2013, consta que el señor **RICARDO NAVARRO CELIS** fue retirado de la actividad militar por **SOLICITUD PROPIA**, baja efectiva 18 de octubre de 2013 con el grado de Jefe Técnico de la Armada.

2. Que en la Hoja de Servicios Militares antes citada y en los demás documentos probatorios que obran en el expediente, está acreditado lo siguiente:

Tiempo de Servicio:	25 años, 1 meses y 12 días
Estado Civil:	Casado
Nombre de la Esposa:	ALEIDA PATRICIA RODRIGUEZ SUAREZ
Fecha de Matrimonio:	05 de diciembre de 1991
Nombre de los Hijos y Fecha de Nacimiento:	
RICARDO ENRIQUE NAVARRO RODRIGUEZ	13 de julio de 1992
DIEGO ALEXANDER NAVARRO RODRIGUEZ	19 de mayo de 1994

3. Que de conformidad con las disposiciones legales contenidas en los Artículos 13 y 14 del Decreto 4433 de 2004, el militar arriba mencionado tiene derecho al reconocimiento de una Asignación de Retiro en cuantía del 87% del sueldo de actividad correspondiente a su grado, cuyos valores deben liquidarse de acuerdo al sueldo básico, según lo dispuesto en el decreto 1017 de Mayo 21 de 2013, para el cómputo de las partidas que a continuación se indican:

Por la cual se ordena el reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro **al señor Jefe Técnico (RA) de la Armada RICARDO NAVARRO CELIS.**

Sueldo Básico de Actividad	-----
Prima de Actividad	49.5%
Prima de Antigüedad	25%
Subsidio Familiar	39%
Prima de Navidad	1/12

4. Que es procedente manifestar **al señor Jefe Técnico (RA) de la Armada RICARDO NAVARRO CELIS**, que en virtud del artículo 20 de la Resolución No. 0764 de 2008 modificado por el artículo 1 de la Resolución 2031 del 22 de julio de 2009, los descuentos sobre su asignación de retiro, operarán hasta el 50% del valor de la misma.

5. Advertir que en el evento que se establezca, diferencia en el porcentaje que le corresponde sobre las partidas computables que se tuvieron en cuenta como factor de liquidación dentro del Reconocimiento de la Asignación de Retiro de que trata el presente acto administrativo, se efectuará la deducción a que hubiere lugar dentro de la prestación; así mismo se aplicará la deducción de valores cuando se presente diferencia en la liquidación y pago que efectivamente le correspondiera al militar y por valores cobrados en exceso, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 20, numeral 3 del Acuerdo 08 de fecha 31 de octubre de 2002, por el cual se adoptan los Estatutos Internos de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

R E S U E L V E:

ARTICULO 1o. Ordenar el reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro a favor **del señor Jefe Técnico (RA) de la Armada RICARDO NAVARRO CELIS** nacido el 09 de julio de 1970, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8,770,516 de Soledad, con cargo al presupuesto de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, a partir del 19 de octubre de 2013 en cuantía del 87% del sueldo de actividad correspondiente a su grado en todo tiempo, incluyendo dentro de la liquidación las partidas computables de acuerdo con la Ley y conforme a lo expuesto en la parte motiva de ésta providencia.

ARTICULO 2o. Declarar que la presente Resolución queda sujeta a la condición citada en el considerando No. 5 de la parte motiva.

ARTICULO 3o. Manifestar **al señor Jefe Técnico (RA) de la Armada RICARDO NAVARRO CELIS,** que en virtud del artículo 20 de la Resolución No. 0764 de 2008 modificado por el artículo 1 de la Resolución 2031 del 22 de julio de 2009, los descuentos sobre su asignación de retiro, operarán hasta el 50% del valor de la misma.

ARTICULO 4o. El señor Jefe Técnico (RA) de la Armada RICARDO NAVARRO CELIS , aportará con destino a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, el 5% del valor total de la prestación reconocida, que se descompondrá en la siguiente forma: el 4% se destinará al pago de servicios médico-asistenciales y el 1% para la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares e igualmente contribuirá con el monto del aumento de su Asignación equivalente a los 10 días siguientes a la fecha en que éste se cause, de conformidad con lo previsto en el Artículo 38 del Decreto 4433 de 2004.

Por la cual se ordena el reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro **al señor Jefe Técnico (RA) de la Armada RICARDO NAVARRO CELIS.**

ARTICULO 5o. Disponer que los valores que llegaren a resultar por reconocimiento del derecho con tres (3) años de anterioridad al 19 de octubre de 2013, pasen por prescripción al rubro de recursos propios de esta Caja, según lo dispuesto en el Artículo 43 del Decreto 4433 de 2004.

ARTICULO 6o. Para efectos del pago de la Asignación de Retiro, el militar debe abrir una cuenta corriente o de ahorros en la Entidad Financiera que desee e informar a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, diligenciando el formato que se anexa con la citación para notificación.

ARTICULO 7o. El pago de la prestación estará sujeto a la verificación de supervivencia que haga ésta Entidad, en los términos del Artículo 21 del Decreto 019 del 10 enero de 2012.

ARTICULO 8o. Para efectos de citación a notificar **al señor Jefe Técnico (RA) de la Armada RICARDO NAVARRO CELIS** téngase en cuenta la siguiente dirección: Cr. 40 C No. 91 - 51 Barrio Campo Alegre en Barranquilla Atlántico, teléfonos: 3180469, 3013748819.

ARTICULO 9o. Contra la presente resolución solamente procede el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Caja, al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, del cual podrá hacer uso dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal, o por aviso, según el caso. El recurso deberá presentarse personalmente por el interesado, su representante o apoderado con las formalidades previstas en el Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE 20 AGO 2013
Bogotá, D.C., a

MAYOR GENERAL (RA) EDGAR CEBALLOS MENDOZA
DIRECTOR GENERAL

Sustanciado por:

JAIRO ARMANDO CHAVES
Abogado Contratista
Reconocimiento Prestaciones Sociales

Revisado por:

GLORIA MARIA LANCHEROS
Profesional Defensa
Reconocimiento Prestaciones Sociales

Capitán de Navío (RA) FLOR ANGELA CANAVAL ARDILA
Subdirectora de Prestaciones Sociales

Proyectó: **Jairo A. Chaves**
Expediente:**8770516**